



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de mayo de 2005

RES. N° 325 /2005

VISTO:

Las Actuaciones N° 5331 y 6418/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la agente Victoria Uberto, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 4 de abril de 2005 y hasta la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, la Sra. Uberto se encuentra cursando un embarazo de 29 semanas con amenaza de parto prematuro y reposo absoluto.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 2.3 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 2.18 de la Res. CM N° 302/02, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que asimismo, se deja constancia que la agente de referencia deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva y hasta el nacimiento de su hijo lo que ocurra en primer termino.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Sra. Victoria Uberto, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 4 de abril y hasta la obtención del alta definitiva o hasta el nacimiento de su hijo, lo que ocurra en primer termino.

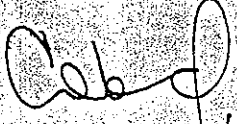
Art. 2°: Disponer que la Sra. Uberto, hasta el día que obtenga el alta definitiva o hasta el

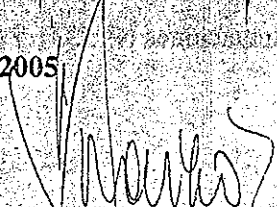


Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
nacimiento de su hijo, deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 325/2005


Carla Cavaliere


María Magdalena Iraizoz


L. Carlos Rosenfeld


Carlos F. Balbin


Regina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


María Celia Marsili


Diego May Zubiría